



**DESCRIPCIÓN DE PUESTO**

IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	REGIÓN
1110-11702-00	DIRECTOR DE LA ESCUELA PARA ESTUDIANTES EXTRANJEROS	XALAPA

**BASE LEGAL**

LEY ORGÁNICA: ARTÍCULOS 9, 21 FRACC. VI-A; 81 FRACC. IV; 88, 105, 107, 110, 111 FRACC. 1 Y 112  
 ESTATUTO GENERAL: ARTÍCULOS 1, 4, 58 FRACC. I; DEL 60 AL 67; 69 FRACC. II; 71 FRACC. II, IX; 72.1 FRACC. II;  
 73.2 FRACC. III Y 336

**OBJETIVO**

Planear, organizar, dirigir y supervisar las actividades de la escuela y coordinarse con las entidades académicas y dependencias de la Universidad para el logro eficiente de sus objetivos.

**UBICACIÓN EN LA ESTRUCTURA**



**ATRIBUCIONES**

**FUNCIONAMIENTO Y GESTIÓN**

1. Acordar con el Director General de Relaciones Internacionales. *(Artículos 4 fracción II; 64 fracción I del Estatuto General)*
2. Coordinar sus actividades con el Coordinador de Cooperación Académica, el Coordinador de Programas y Servicios, y el Coordinador de Movilidad Estudiantil y Académica y el Director de Centros de Idiomas y de Autoacceso en el ámbito de su respectiva competencia. *(Artículo 64 fracción II; 69 fracción II; 71 fracción II; 72.1 fracción II; 73.2 fracción III del Estatuto General)*
3. **Participar:**
  - a) en el Consejo Universitario General. *(Artículo 21 fracción VI-A de la Ley Orgánica)*
  - b) convocar y presidir las sesiones del Órgano equivalente al Consejo Técnico. *(Artículos 64 fracción V y 65 fracción I del Estatuto General)*
4. **Elaborar:**
  - a) un catálogo de instituciones educativas extranjeras. *(Artículo 64 fracción VIII del Estatuto General)*
  - b) un catálogo de residencias mexicanas para el hospedaje de estudiantes extranjeros. *(Artículo 64 fracción IX del Estatuto General)*

## MANUAL DE ORGANIZACIÓN

5. Vigilar que se proporcionen al académico y a los estudiantes los servicios de apoyo para realizar sus actividades. *(Artículo 64 fracción XI del Estatuto General)*
6. Diseñar un programa de divulgación de los cursos que se ofrecen en la Escuela. *(Artículo 64 fracción VII del Estatuto General)*

### PLANEACIÓN

7. Definir los planes y programas institucionales los cuales serán sancionados por los órganos colegiados correspondientes. *(Artículo 9 de la Ley Orgánica)*
8. Dirigir y coordinar la planeación, programación y evaluación de todas las actividades de la Escuela. *(Artículo 64 fracción III del Estatuto General)*
9. Proponer al Director General de Relaciones Internacionales el programa integral de cursos para su aprobación y el programa administrativo financiero, para efectos de que los cursos tengan el carácter de autofinanciables. *(Artículo 64 fracción IV del Estatuto General)*

### ACADÉMICAS

10. Programar cursos para los estudiantes extranjeros. *(Artículos 64 fracción VI y 71 fracción IX del Estatuto General)*
11. Firmar con el Secretario, las boletas o constancias de los estudios realizados en la Escuela para Estudiantes Extranjeros. *(Artículo 67 del Estatuto General)*
12. Las demás que señale la legislación universitaria. *(Artículos 4 fracción I; 64 fracción XII y 336 fracción I del Estatuto General)*

**Consultar: titular de entidad académica o dependencia sus atribuciones generales**

 Dirección de Planeación Institucional Unidad de Organización y Métodos	 Mtro. Alberto Islas Reyes Abogado General	MARZO/15	MARZO/15
<b>PROPONE</b>	<b>AUTORIZA</b>	<b>FECHA DE AUTORIZACIÓN</b>	<b>ENTRA EN VIGOR</b>